

PERIODICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dirección: la Sría. de Gobernación.

CONDICIONES.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana. —El precio de suscripción será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demás oficinas del Estado. —Los números sueltos valen diez centavos. —Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente. —Los avisos, slictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría. —Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

Sucesos. —La XI Legislatura del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO. —Noticia de las Jefaturas de Atotonilco y Tula. —Actas levantadas en las elecciones verificadas en el Distrito número 1, para Diputados propietario y suplente á la XI Legislatura del Estado.

GOBIERNO GENERAL. —Cuatro Decretos concediendo privilegio.

AVISOS. —Judiciales. —Mostrencos. —De Minería.

SUCESOS.

LA XI LEGISLATURA DEL ESTADO

Abrió el 1.º del corriente, un período de sesiones extraordinarias á que fué convocada por su Diputación permanente, habiéndose pronunciado los siguientes discursos:

Discurso pronunciado por el Ciudadano Gobernador.

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Aunque hace apenas sesenta días que estoy al frente del poder ejecutivo del Estado, tiempo demasiado pequeño para haber realizado actos que merezcan mencionarse, vengo á daros cuenta de lo poco que ha podido llevarse hasta ahora á buen término, y á ponerlos de manifiesto la situación que guarda esta entidad federativa. El relato que paso á hacerlos, no dudo que os servirá de guía en vuestras ulteriores resoluciones.

Continúan de la manera más cordial y satisfactoria las relaciones con el Centro y los demás Estados de la Federación.

Terminado de un modo absoluto en los primeros días de mi gobierno el motín que se inició en Jacala, al concluir el pasado período gubernamental, la paz y tranquilidad públicas se conservan inalterables, y funda-

damente espero, que no sufrirán ni la más ligera interrupción, pues los pueblos que comprenden ya sus intereses, acatan los preceptos legales sin resistencia ni oposición.

Conociendo que son gérmenes de disgustos el reparto de tierras comunales, tal vez por mala inteligencia de la ley que los determina, dispuse se suspendiera el repartimiento, con el fin de examinar las quejas que ha suscitado, atenderlas con entera justificación y ordenar que se continúen llenando los elevados fines que se propuso la misma ley, sin violencia sin acrimonia, sino bien al contrario, con la equidad y rectitud que demandan los intereses de la clase indígena. Esa medida, hasta hoy, está produciendo benéficos resultados, convencidos como lo están los interesados del noble fin porque se ha dictado.

Para atender de una manera debida los ramos todos de la administración se ha prevenido á los Jefes Políticos, que mes por mes informen minuciosamente sobre cada uno de los que les están encomendados, para que con conocimiento de causa, el Gobierno dicte las disposiciones de su resorte y que demande su mejoramiento. Medida es esta que reclama el sincero deseo que me anima de que un órden tan perfecto como sea posible, presida las funciones que el pueblo me encomendó.

Desde mi ingreso á esas funciones, me ha preocupado de una manera muy particular la instrucción pública. Deseando elevarla al rango que justamente merece, me ocupé en dictar las determinaciones convenientes para darle impulso y desarrollo. En el único plantel de instrucción secundaria con que el Estado cuenta, he realizado mejoras de consideración. Se introdujo el agua potable, elemento de salubridad é higiene; el mismo principio determinó la ampliación de dormitorios, y otras diversas construcciones que se han emprendido. He cuidado de que se aumenten y mejoren los alimentos de los alump-

nos á quienes se han ministrado libros y útiles, se ha dotado el comedor de abundante vajilla, y me propongo no descansar hasta introducir nuevas é importantes mejoras que engrandezcan al Instituto Literario.

Siendo de la mayor importancia expedir las comunicaciones entre esta capital y los Distritos, he dispuesto la reparación de las líneas telegráficas del Estado, las que se han provisto del material necesario, para que funcionen activamente y de la manera más regular.

En el orden gubernativo se han adoptado otras providencias, que tienen por objeto el mejoramiento de la administración, evitándole tropiezos y removiéndole obstáculos.

Tengo la satisfacción de haceros saber, que los sueldos, asignaciones y gastos se han cubierto con esmerada exactitud y que en lo futuro seguirán la misma suerte.

Por demandarlo el mejor servicio se han hecho diversos cambios en el personal de algunos empleados de Hacienda, ramo de suyo importante y en el que tengo puesta particular atención.

Con objeto de mejorarlo determiné la terminación de las igualas con particulares, y desde hoy no habrá ninguna en el territorio del Estado, con esa calidad. Esa medida tiene que dar por resultado la mejoría en las percepciones, y por consecuencia el aumento en los ingresos de la Hacienda pública.

Para llegar á alcanzar en la parte hacendaria los buenos resultados que me propongo, y realizar mi ideal de que llegue el día en que puedan disminuirse los impuestos, se hace indispensable la catastración. Esta es el medio indispensable para llegar á adquirir conocimiento del valor de la riqueza pública, y por lo mismo además de la iniciativa sobre plantas, tendré la honra de someter á vuestra sabiduría la relativa á la formación del catastro.

Confío en que además de las iniciativas indicadas, se os remitirán otras de importancia, acerca de las que, no dudo que os ocupareis, si os lo permite el despacho de los negocios para los que habeis sido convocados á sesiones extraordinarias.

La breve sinopsis que he hecho de los actos de mi gobierno, en el no ménos breve espacio de tiempo que llevé de haber ingresado á él, demuestra cuando ménos, la firme voluntad que me anima, de procurar por cuantos medios estén á mi alcance, la prosperidad del Estado, el orden que deseo reine en la administración y los móviles que á ello me animan.

Contando, como lo espero, con vuestra sabia cooperación, se redoblarán mis esfuerzos, porque lleguo á colocarse el Estado de

Hidalgo en el lugar en que debe encontrarse entre los de la Federación Mexicana.

El Ciudadano Presidente del Congreso contestó

C. GOBERNADOR:

La undécima legislatura del Estado de Hidalgo convocada á sesiones extraordinarias por su diputación permanente, y á moción vuestra, se reúne hoy con el apresuramiento que debe á la representación popular y en cumplimiento de la protesta que todos y cada uno de sus miembros hicieron al penetrar á este recinto.

La Cámara congregada así por mi humilde conducto contesta la breve pero expresiva reseña con que acabais de darle cuenta.

Corto es, en efecto Señor el periodo que llevais de mantener las riendas de la gobernación de nuestro Estado, mas su trascurso basta para que el congreso estime como debe el empeño que tomais en llevarle adelante; y no sólo de guía sino de un verdadero punto de partida servirá vuestra reseña para encaminar la opinión del congreso al fin de expedir las leyes mas adecuadas á las necesidades y bienestar de las poblaciones de Hidalgo.

El congreso como vos está convencido de que la paz, es el vehículo que conduce á los pueblos hácia su verdadero progreso y por lo mismo ha escuchado con satisfacción que terminó de una manera absoluta el motín iniciado en Jacala en uno de los meses anteriores, motín que por otra parte no significó más que probar una vez por todas que el ciudadano honrado no se hace ya el eco, como antes por desgracia pasaba de cualquier cabezalla de bandería; sino que comprendiendo sus intereses y sus derechos se cobija, como debe bajo el manto de la ley.

Uno de nuestros primeros pero mas acertados pasos, ha sido el de poner taxativa juiciosa á la expedición de títulos de bienes comunales; porque si bien, nuestras sabias leyes de reforma lo determinaron así, con el objeto de extirpar en la clase ignorante de nuestro pueblo el recuerdo de la dominación conquistadora, dando á cada uno lo suyo y definiendo verdaderamente la propiedad, tambien es cierto que aun no se llega el grado de cultura necesario para cortar de raíz el mal; y cuestión es esta que no sólo en Hidalgo, sino en la mayor parte de los Estados de la Federación, ha sido un verdadero escollo con que tropiezan los gobernantes, y el que habeis procurado evitar con las medidas al efecto dictadas.

He dicho que una parte de nuestra población aun no llega al grado de cultura apetecible; y esto por desgracia es una lamentable verdad, más para conducirlo á ese resultado hay un remedio eficaz y sencillo.

Disfundir la instrucción pública para convertir al desheredado y al palurdo, en útil y entendido miembro de la sociedad.

Esto lo procurais C. Gobernador, supuesto el empeño con que, durante vuestra corta estancia en el Poder Ejecutivo del Estado, ha sido atendido el Instituto Literario introduciendo en esto plantel saludables reformas, cimiento que germinará, no lo dudeis, produciendo más tarde el fruto apetecido.

Bajo el régimen democrático, Señor, los Congresos constituyen la legítima representación del pueblo. Expiden las disposiciones y leyes que más adecuadas juzgan á la conveniencia de sus representados, pero el encargado de hacerlas guardar y cumplir, por su misma misión está más próximo á conocer si tienen ó no defectos en su aplicación á la práctica; y por ello vemos que en muchos casos, se le encomienda la reglamentación.

Por eso el Congreso estima y aprueba que en la órbita de vuestras atribuciones, hayais dictado providencias para mejorar el servicio de los diversos ramos de la administración, ya removiendo empleados, ya suprimiendo iguales perniciosas al erario y ya, reglamentando en fin los trabajos de las Jefaturas políticas, nervios más importantes para llevar al cerebro de un gobierno los verdaderos ecos de las necesidades de los pueblos.

Concluiré C. Gobernador esta breve contestación á vuestra reseña, no sin que antes os diga, que la Cámara está dispuesta á estudiar con detenimiento la iniciativa de ley relativa á la formación de un catastro perfecto del Estado, lo mismo que cualquiera otra de las que habeis indicado; pues está satisfecha de que no es otro el móvil que os impulsa, sino el mejoramiento del mismo cuyo porvenir teneis en las manos por la voluntad popular.

Gobierno del Estado.

Jefatura Política de Atotonilco el Grande.

NOTICIA estadística del Distrito de Atotonilco correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

Movimiento civil.—En esta Cabecera se registraron un nacimiento y 42 defunciones.

En Huasca se registraron 49 nacimientos y 22 defunciones.

En Omitlán se registraron 26 nacimientos y 15 defunciones.

No hubo en todo el Distrito cambio civil de extranjeros.

Vacuna.—En este municipio se vacunaron 11 niños y 10 niñas.

En Huasca se vacunaron 6 niños y 2 niñas.

En Omitlán se vacunaron 3 niños y 4 niñas.

Sesiones de las Asambleas.—La de esta Cabecera celebró tres sesiones ordinarias con asistencia de 14 municipales cada una.

La de Huasca celebró 4 sesiones ordinarias con asistencia de 8 municipales cada una.

La de Omitlán celebró cuatro sesiones.

Multas.—Se impusieron por el suscrito..... \$ 43 20 es.; por el Presidente municipal de esta Cabecera \$ 12 50 es.; por los Presidentes municipales de Huasca y Omitlán no se impuso; por el Juez conciliador de esta Cabecera \$ 8 00 es., y por el de Huasca \$ 1 00 es.

Armamento y municiones.—En esta Cabecera existo el siguiente: un Remington de caballería uno de infantería, un rifle chico parque carabina,

dos fusiles percusión, dos paradas parque de papel y seis tiros metálicos.

En Huasca no existe armamento.

En Omitlán existen cinco rifles Remington y cien tiros parque metálico.

Mejoras materiales.—En esta Cabecera se construyeron 208 metros cuadrados de empedrado en la calle de Guerrero.

En Huasca se construyeron 100 varas de empedrado frente á las casas consistoriales, 125 en la calle de la Independencia, se compuso el camino de El Tunal se colocó una puerta y un bastidor en una de las piezas de la Presidencia y se compró un carretón de mano.

En Omitlán se hizo un desazolve de 50 metros de longitud en el Arroyo del Rincón.

Instrucción pública.—A la escuela de niños de esta Cabecera asistieron diariamente por término medio 103 alumnos; á la de niñas de esta Cabecera, 96 alumnas; á la del Cerro Colorado, 27 alumnos; á la de La Nogalera, 34 id.; á la de Apipilhuasco, 37 id.; á la de Los Sabinos, 36 id.; á la de Amajac, 26 id.; á la de Vaquerías, 28 id.; á la de Los Reyes, 12 id.; á la de Tiltepec, 27 id.

En Huasca asistieron á la escuela de niños diariamente, por término medio 79 alumnos; á la de niñas 48 alumnas; á la de niñas de San Miguel, 16 id.; á la de niños de Regla, 74 alumnos; á la de Cerritos, 25 id.; á la de Santo Tomás, 18 id.; á la de Ojo de Agua, 15 id.; á la de Santo Domingo, 28 id.; á la de Tepezala y Reyes 22 id.; á la de Tlaxcoyucan, 14 id.; á la de San Bartolo, 25 id.; á la de Magueyes Verdes, 16 id.; á la del Zempo, 10 id.; á la de Hueyapan, 20 id.; á la de San Sebastian, 20 id.; á la del Vito, 27 id.

En Omitlán asistieron á la escuela de niños diariamente, por término medio, 70 alumnos; á la de niñas, 46 alumnas; á la "Nocturna Juárez," 33 alumnos.

Enfermedades reinantes.—En esta Cabecera, pulmonía y fiebre.

En Huasca, pulmonía, tosferina y fiebre.

En Omitlán, tos y viruelas.

Legalización de firmas.—Se legalizaron las de los CC. Adrián Garduño, Lic. Adolfo Desentis y Lic. Rodolfo Isunza, los dos últimos Jueces de 1ª instancia de este Distrito.

Sucesos notables.—No hubo en el Distrito ninguno digno de mencionar.

Atotonilco, Mayo 4 de 1889.—Wilfredo Margarejo.

Jefatura política del Distrito de Tula.—E. de H.—*Tranquilidad pública.*—Inalterable se conservó entre los municipios del Distrito durante las dos quincenas del mes de Marzo de 1889.

Multas.—Las que impusieron las autoridades del Distrito y que ingresaron á los fondos municipales, constan especificadas en la noticia que corre agregada.

Cortes de Caja.—Con la oportunidad debida los practicaron las Tesorerías municipales del Distrito según se verá por los que se adjuntan, en los que aparecen detallados los ingresos y egresos que tuvieron en el mes de Marzo del presente año.

Acuerdos dictados por la Jefatura.—Va adjunta una copia de los que se dictaron en el mes

de Marzo último á los cuales se les dió el debido cumplimiento.

Vacuna.—Va adjunta una noticia del número de niños y niñas que fueron vacunados en los municipios del Distrito en todo el mes de Marzo.

Sesiones de Asamblea.—Se adjunta en la presente memoria la noticia respectiva del número de sesiones ordinarias y extraordinarias que celebraron las Honorables Asambleas municipales del Distrito en el mes de Marzo del presente año.

Mejoras materiales.—El municipio de Tepeji del Río, con fecha 31 de Marzo del año actual, comenzó la reparación del camino de dicho municipio á la estación de El Salto.

Hospital.—Se adjunta una noticia de entradas y salidas que tuvo el de esta Cabecera en el mes de Marzo.

Armamento.—Corre agregada la noticia del número de armas y municiones que existen en los municipios del Distrito.

Asistencia de niños.—En las escuelas municipales del Distrito han concurrido los alumnos de ambos sexos los que constan en la noticia agregada.

Legalizaciones de firmas.—Va adjunta una copia de las firmas que se legalizaron en todo el mes de Marzo del presente año.

Registro Civil.—Se adjunta una noticia de los actos registrados en las oficinas del estado civil del Distrito durante el mes de Marzo.

Cárceles.—El día 1.º de Abril próximo pasado se practicó una visita á la de esta Cabecera, dando el resultado que aparece en la copia de la acta que va adjunta.

Salubridad pública.—Muy bueno es el estado de salubridad en todos los municipios del Distrito.

Novedades.—Ninguna ocurrió en el Distrito durante el mes de Marzo á que esta memoria se contra.

Tula, Mayo 21 de 1889.—*Angel Chao.*

Jefatura política del Distrito de Tula.—E. de H.—*Tranquilidad pública.*—Inalterable se conservó en todos los municipios del Distrito durante las dos quincenas del mes de Abril último.

Multas.—Las que impusieron las autoridades del Distrito y que ingresaron á los fondos municipales, constan especificadas en la noticia que se adjunta.

Cortes de Caja.—Con la oportunidad debida los practicaron las Tesorerías municipales del Distrito según se verán en los que se adjuntan, los ingresos y egresos que tuvieron en el mes de Abril próximo pasado.

Acuerdos de la Jefatura.—Va adjunta una copia de los acuerdos que se dictaron en el mes de Abril último á los cuales se les dió el debido cumplimiento.

Vacuna.—Se adjunta una noticia que expresa el número de niños y niñas que fueron vacunados en los municipios del Distrito durante el mes de Abril del presente año.

Sesiones de Asamblea.—Va adjunta en la presente memoria la noticia respectiva de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebraron las Honorables Asambleas municipales del Distrito en el mes de Abril próximo pasado.

Mejoras materiales.—El municipio de Tepéji del Río terminó la reparación del camino que conduce á la estación de El Salto, y el de Atotonilco pintó exterior é interiormente la Presidencia municipal.

Hospital.—Se adjunta la noticia de entradas y salidas de enfermos que tuvo el de esta Cabecera durante el mes de Abril último.

Armamento.—Corre agregada la noticia del número de armas y municiones que existen en los municipios de este Distrito.

Asistencia de Niños.—En las escuelas municipales del Distrito han concurrido los alumnos de ambos sexos según consta en la noticia que se agrega.

Legalizaciones de firmas.—No se legalizó ninguna firma en todo el mes de Abril último.

Registro Civil.—Se adjunta una noticia de los actos registrados en las oficinas del estado civil del Distrito durante el mes de Abril próximo pasado.

Cárceles.—El día 1.º del mes actual se practicó una visita á las de este Distrito dando el resultado que aparece en la copia de la acta que corre agregada.

Salubridad pública.—Bueno es el estado de tan importante ramo en todos los municipios del Distrito.

Novedades.—El día 1.º de Abril del presente año se celebró en todos los municipios del Distrito la toma de posesión del Gobierno del Estado por el Sr. General Rafael Cravioto, habiendo público regocijo y buen orden en esas festividades que fueron costeadas por donativos particulares de los habitantes de este Distrito.

Tula, Mayo 31 de 1889.—*A. Chao.*

En el pueblo de Teepatepec, á los veintiocho días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el número competente de Ciudadanos vecinos de la sección 3.ª con el objeto de verificar la elección extraordinaria del nombramiento de un diputado propietario y un suplente para la 11.ª Legislatura del Estado. Se instaló la mesa por el C. Francisco E. Cortés, instalador nombrado para el efecto, y en seguida conforme á la ley de la materia se procedió al nombramiento de un presidente, dos escrutadores y dos secretarios; y habiendo el número de veinticuatro Ciudadanos se vió que en unanimidad fué electo Presidente el C. Mariano Hernández, escrutador primero el C. Seferino Granada, para segundo el C. Tomás Rivera, para secretario primero el C. José T. Cuenca y para segundo el C. Cándido Barrera.

Con esto terminó este acto, que firmaron conmigo los que presidieron la mesa.—*Instalador, Francisco Cortés—Presidente, Máximo Hernández. = Escrutador 1.º, Zeferino Granada.—Escrutador 2.º, Tomás Reina. = Secretario 1.º, José F. Cuenca.—Secretario 2.º, Cándido Barrera.*

En seguida, ya instalada la mesa como se ha dicho en el acta anterior se procedió á seguirse la elección extraordinaria; y en lo que el C. Máximo Hernández como presidente de la mesa electoral

primaria manifestó en voz alta si alguien tenía que exponer queja, sobre cohecho, soborno, engaño ó violencia para que la elección recaiga en determinadas personas; y no habiéndose presentado queja alguna ni ocurrido otro incidente se procedió á recibir la votación para el nombramiento del diputado propietario y suplente á la 11.^a legislatura del Estado, y habiéndose recibido las boletas de la sección referida y hecha la lista de escrutinio se vió que obtuvieron votos para diputado propietario el C. General Francisco Cravioto con ciento setenta y nueve sufragios; el C. Agustín Cravioto los mismos ciento setenta y nueve sufragios para diputado suplente; las boletas en blanco no están en la población los Ciudadanos de ellas, y los CC. Anastasio Olvera, Hipólito Arteago, Pedro, Andrés y José Barrera no han presentado sus boletas.

Con esto terminó este acto á las cuatro de la tarde y se levanta la presente para remitirse á la autoridad correspondiente.—Presidente, *Máximo Hernández*.—Escrutador 1.^o, *Zelario Granada*.—Escrutador 2.^o, *Tomás Reyna*.—Secretario 1.^o, *José J. Cuenca*.—Secretario 2.^o, *Cándido Barrera*.

Un timbre de cinco centavos debidamente cancelado.—En el pueblo de Tecaxique, quinta sección, á las nueve de la mañana del día veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve; en la plaza pública, presente el C. Francisco Cano, comisionado por la H. Asamblea, á efecto de instalar en dicha sección la mesa que á ella corresponde para la elección de un diputado propietario y un suplente al Congreso del Estado, se aproximaron siete Ciudadanos quienes por unanimidad nombraron para presidente al C. Idefonso Cruz, y para escrutador primero al C. Ignacio López, y para segundo el C. Benito Monroy, para secretario primero al C. José Bautista y para segundo al C. José Ramón, quienes desde luego comenzaron á funcionar conforme á los arts. 17 y 19 de la ley orgánica electoral del Estado núm. 355, previa la declaración que hizo el C. Francisco Cano, de quedar instalada la mesa y en seguida se retiró firmando antes la presente acta con los demás Ciudadanos expresados para constancia.—Instalador de la mesa, *Francisco Cano*.—Presidente de la mesa, *Idefonso Cruz*.—Escrutador 1.^o, *Ignacio Cruz*.—Escrutador 2.^o, *Benito Monroy*.—Secretario 1.^o, *José Bautista*.—Secretario 2.^o, *José Ramón*.

En el pueblo del Arenal, cabecera del municipio de su nombre, á los venticinco días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve; reunidos varios ciudadanos vecinos de la Sección 2.^a de este mismo municipio en el Juzgado conciliador de este lugar, á efecto de verificar las elecciones extraordinarias de diputados á la 11.^a Legislatura del Estado, según la convocatoria respectiva se procedió bajo la presidencia del C. Ignacio Hernández comisionado para instalar la mesa á nombrar un presidente, dos escrutadores y dos secretarios conforme á lo prevenido en el art. 17 de la ley orgánica electoral núm. 355 del Estado que norma estos procedimientos, resultando nom-

brados por mayoría de votos, para lo primero el C. Simón Martínez, para lo segundo los CC. Amado García y Desiderio Sierra, y para lo último los CC. Manuel Ramírez y Juan Campos; quienes estando presentes y enterados de sus nombramientos, pasaron luego á ocupar sus asientos respectivos para comenzar á desempeñar su comisión.

En consecuencia el ciudadano instalador, declaró instalada la mesa y se retiró después de firmar la presente acta con los demás miembros de dicha mesa.—Instalador, *Ignacio Hernández*.—Presidente, *Simón Martínez*.—Escrutador primero, *Amado García*.—Escrutador segundo, *Desiderio Sierra*.—Secretario primero, *Manuel Ramírez*.—Secretario segundo, *Juan Campos*.

Instalada la mesa según consta en la acta que antecede, el empadronador hizo entrega del padrón correspondiente, el ciudadano presidente hizo la pregunta que expresa el art. 19 de la misma ley y no habiendo quien tomara la palabra sobre el particular se procedió á recibir la votación con arreglo á lo prevenido en el art. 23 teniendo presente las prescripciones de los arts. 20, 21 y 22 de la propia ley. Y siendo ya las cuatro de la tarde, y no habiendo ya más ciudadanos que concurrirán á emitir su voto, el presidente de la mesa declaró terminada la votación y se procedió conforme al art. 25 á formar el escrutinio de los votos emitidos; resultando que los sesenta ciudadanos que sufragaron, unánimes lo hicieron por el C. General Francisco Cravioto para diputado propietario, así como por el C. Agustín Cravioto para suplente.

En seguida y de conformidad con la prescripción del mismo art. 25, se extendió por duplicado la presente acta que firmaron los miembros de la mesa para los efectos del art. 26 de la referida ley.—Presidente, *Simón Martínez*.—Primer escrutador, *Amado García*.—Segundo escrutador, *Desiderio Sierra*.—Primer secretario, *Manuel Ramírez*.—Segundo secretario, *Juan Campos*.

Municipio de San Agustín.—Sección 6.^a—En el pueblo de Ixcuinquitlapilco, á las nueve de la mañana del día 28 de Abril de 1889, reunidos en el lugar designado por la autoridad el número competente de CC. con el fin de instalar la mesa de esta Sección conforme lo previene el art. 17 de la ley electoral número 355 bajo la presidencia del Instalador que suscribe, se procedió al nombramiento de los individuos que deben formar dicha mesa, resultando que para Presidente fué nombrado el C. Santos López, para Escrutador primero el C. Antonio Mejía, y para segundo, el C. Lúcio López; para secretario primero, el C. Gregorio Zerón; y para secretario segundo, el C. Andrés Zerón. En consecuencia el instalador que suscribe declaró instalada la mesa de esta Sección, tomando posesión los nombrados de sus asientos respectivos, y habiéndose cumplido con lo que previene el art. 19 de la citada ley se dió por terminada la presente que firmaron para constancia.—Instalador, *Lázaro Monroy*.—Presidente, *Santos López*.—Escrutador 1.^o, *Antonio Mejía*.—Escrutador 2.^o, *Lúcio López*.—Secretario 1.^o, *Gregorio Zerón*.—Secretario 2.^o, *Andrés Zerón*.

Municipio de San Agustín.—Sección 6.^a—En cuya hora y con sujeción á lo prevenido en el art. el pueblo de Texcuiquitlapilco á las nueve de la mañana del 28 de Abril de 1886, instalada la mesa de esta casilla, según consta por el acta respectiva y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la ley electoral número 355, se procedió á recibir la votación para la elección de un Diputado propietario y un suplente al Congreso del Estado según lo previene el Decreto núm. 547, se procedió recibiendo la votación hasta las cuatro de la tarde, á cuya hora y con sujeción á lo preceptuado en el artículo 25 de la mencionada ley; el Presidente de la mesa declaró terminada la votación formándose por triplicada la lista de Escrutinio notándose que para diputado propietario obtuvo 42 votos el C. General Francisco Cravioto y para suplente obtuvo 42 votos el C. Agustín Cravioto. Y habiéndose cumplido con todo lo prevenido en los artículos de la citada ley se dió por terminada la presente acta que firmamos para constancia.—Santos López.—Antonio Mejía.—Lúcio López.—Gregorio Zerón.—Andrés Zerón.

GOBIERNO GENERAL.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI de artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Miguel T. Gonzalez, por su sistema de aparador para exponer en él toda clase de anuncios, muestras, fotografías, y en general todo aquello que quiera darse á conocer al público.

El interesado pagará por derecho de patente cien pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 6 de Abril de 1889. = Porfirio Diaz.—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.”

Libertad y Constitución. México, Abril 6 de 1889.—PACHECO.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Mayo 20 de 1888.—Rafael Cravioto.—Francisco Valenzuela, Secretario de Gobernación.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

“Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años á les Sr. Patrick Brownley, por una nueva Zapata de freno, de su invención.

Los interesados pagarán por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se lo dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México á 26 de Marzo de 1889. = Porfirio Diaz = Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.”

Libertad y Constitución. México, Marzo 27 de 1889.—PACHECO = Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Mayo 2 de 1889.—Rafael Cravioto.—Valenzuela, Secretario de Gobernación.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. José María Martínez Ancira, por su aparato por medio del cual hace ascender el agua por la sola acción de la fuerza centrífuga, y empleando para ello una potencia motriz muy inferior á la que usan las que se han llamado bombas centrífugas, á una altura mucho mayor.

El interesado pagará por derecho de patente cien pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, públíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Abril de 1889.—**PORFIRIO DIAZ.**—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento Colonización, Industria y Comercio."

Libertad y Constitución. México, Abril 5 de 1889.—**PACHECO.**—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, públíquese y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Mayo 3 de 1889.—*Rafael Cravioto.*—*Francisco Valenzuela,* Secretario de Gobernación.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ,** Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Heribert Hackney, por su nueva caldera de vapor.

El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, públíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Abril de 1889.—**PORFIRIO DIAZ.**—Al C. General Carlos Pacheco,

Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

"Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Abril 5 de 1889.—**PACHECO.**—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, públíquese y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Mayo 2 de 1889.—*Rafael Cravioto.*—*Francisco Valenzuela,* Secretario de Gobernación.

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado 2^o de 1^a instancia del distrito de Pachuca.— Un timbre de 50 centavos.—Ante el Juzgado 2^o de 1^a instancia de este distrito, á cargo del Lic. Adolfo Desentis, la Srita. Victoria López, vecina de esta ciudad, y de 18 años de edad, ha presentado escrito pidiendo que, en razón á que no tiene padres, abuelos ni tutor que la otorguen su consentimiento para contraer matrimonio civil con el Sr. Everardo Castillo, el juzgado lo supla tal consentimiento, previos los trámites demarcados por la ley. Y habiendo recaído á ese escrito un decreto por el que se mandó, entre otras cosas, se haga la publicación prevenida por el art. 2151 del código de procedimientos civiles, citando á las personas que puedan contradecir la solicitud, para que dentro del término que el mismo artículo señala se presenten á deducir sus derechos; expido la presente, bajo el concepto de que por no haber periódicos diarios en esta ciudad, el término para la presentación, se comenzará á contar desde la segunda publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" de este Estado.

Pachuca, Mayo 27 de 1889.—Ricardo P. Taglo, N. P.
96=3-2

Juzgado de 1^a Instancia del distrito de Metzquitlán.— Un timbre de 5 centavos.—Edicto.—En los autos del intestado del finado Mariano Angelos, vecino que fué de Santa María Xhoxhoteo, el ciudadano Juez de primera instancia de este distrito que conoce de estos autos, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán en los lugares designados por la ley y además en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, en los cuales se publicarán tres veces de diez en diez días cada uno; se citen á las personas que se consideren con derecho á la herencia, para que se presenten en este Juzgado y durante el término de treinta días, que correrá desde la fecha del último aviso, deduzcan el derecho á que se crean acreedoras.

Para los efectos del artículo 1,869 del Código de Procedimientos Civiles, se publica el presente con estampilla de á cinco centavos por estar ayudado por pobre el intestado referido.

Metzquitlán, Mayo 21 de 1889.—Ignacio Mora, Srio.
95-3-3

Juzgado de 1^a Instancia del distrito de Zimapan.— Un timbre de 50 centavos.—Edicto.—Por auto de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, que se proveyó en el juicio del intestado de la Sra. Tomasa Ruiz radicado en este Juzgado, se ha mandado se convoquen por edictos que se publicarán en esta ciudad y en los periódicos "Oficial" del Estado y "Monitor Republicano", de la ciudad de México, á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la publicación del último edicto.

Se hace saber al público para sus efectos.
Zimapan, Setiembre 28 de 1888.—Demetrio Ibarra, secretario.

Juzgado 2^o de 1^a Instancia del distrito de Pachuca. — Un timbre de 50 centavos. — Convocatoria. — Por disposición del Licenciado Adolfo Desantis Juez 2^o de 1^a instancia de este Distrito, ante quien se hallan radicados los autos del intestado de D. Fidencio Montiel vecino que fué de Tescacoac, de esta jurisdicción, se convocan á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la tercera publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Mayo 14 de 1889. — Ricardo P. Tagle, N. P.

103—3—1

Juzgado de 1^a Instancia del distrito de Jacala. — Un timbre de 50 centavos. — Edicto. — En el juicio civil sobre intestado de Rosalino Cobarruvias, el C. Lic. Joaquín González Juez de primera instancia de este distrito que conoce de los autos ha mandado con fecha de ayer se convoque por medio del presente á los que se crean con derecho á los bienes del mismo intestado para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, la cual se verificará tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Monitor Republicano" de la ciudad de México; apercibidos de lo que haya lugar en derecho á su contra si no se presentan.

Y en cumplimiento de lo decretado se expide el presente en Jacala, á 1^o de Junio de 1889. — Guadalupe Ponce, Secretario.

99—3—1

Mostrencos.

Presidencia Municipal de Yahualica. — Aviso. — Se halla á disposición de esta oficina con calidad de mostrenca una Mula colorada coyota de regular tamaño y como de ocho años con un pequeño uñero sobre la costilla del lado izquierdo los fierros constan al margen del presente. Está valuada en quince pesos. Al público se hace saber para los efectos de la ley, en el concepto que vencido el improrrogable término de dos meses contados desde este día, se romperá si no hubiere persona que reclame legalmente.

Dado en Yahualica, á los veintin días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. — Antonio del Rosal A. — Francisco S. Villegas, Secretario.

100—3—1

Minería.

Diputación de minería de Zimapán. — Aviso. — El C. Alejandro Rey originario y vecino del pueblo de Santiago de esta jurisdicción, mayor de edad y de ejercicio operativo de minas, ha denunciado ante esta diputación de minería, á título de abandono, y conforme á la fracción II del artículo 43 del código del ramo, la antigua mina nombrada El Rosario ubicada en este municipio en el paraje del Tóxtli y tiene por seña especial una mata de xofé. Su veta al parecer corre de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata. La expresada mina carece de otras colindantes, ignorando el denunciante quien habrá sido el último poseedor de dicha mina.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Mayo 18 de 1889. — Néstor Basualdo. — Jesús Cervantes, Srío.

97—3—2

Diputación de minería de Zimapán. — Aviso. — El ciudadano José María López, originario y vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio menor, ha denunciado ante esta diputación de minería á título de abandono, y con el nombre de San José, una mina cata situada en la barranca de la Nopalera, en este Municipio, cuya cata tiene por seña especial un árbol del Perú y colinda por el Oriente, con la mina de Dolores (á) El Zapote, por el Poniente, con las minas denominadas El Recuerdo y El Carmen, por el Norte, el puerto de San Bartolo; y por el Sur, el camino que va para la mina de Nuestra Señora. La veta de la mina que se denuncia corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Mayo 27 de 1889. — Néstor Basualdo. — Jesús Corrales, secretario.

101—3—1

Diputación de minería de Zimapán. — Aviso. — El ciudadano Joaquín Mejorada, originario y vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio comerciante, ha denunciado ante esta diputación de minería á título de abandono y conforme á la fracción segunda del art. 43 del Código del ramo la mina antigua denominada La Constancia, con todas sus bocas y sacabaderos comprendidas dentro de su pertenencia, ubicada dicha mina en este municipio en el camino de la Ortiga, abajo del punto nombrado El Salado, y arriba de una milpa, cuya mina tiene por señas particulares al Oriente, un arbusto de doxhá, y una palma al Poniente, por cuyo rumbo colinda con la mina nombrada San José las Ricas. La veta de la mina denunciada corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata, ignorando el denunciante quién habrá sido el último poseedor de la mina.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Mayo 18 de 1889. — Néstor Basualdo. — Jesús Cervantes, secretario.

102—3—1

Diputación de Minería de Pachuca. — El Sr. Tomás Straffon, por sí y por los Señores Guillermo Rabling y Juan Pratt, ha denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata La Luz, situada en el Mineral del Monto, al Poniente de la barranca de Ahmoloja, al Sur de la mina Santa Elena, al Norte de Gran Tenoxtitlaán y al Oriente de San Felipe.

Los ciudadanos Gregorio Aranda y socios, han denunciado por causa de abandono, una mina de metal de plata que nombran El Milagro, situada en el cerro de San Antonio de Azoyatla de Pachuca, al Sur del cerro de los Llanitos, al Norte de las Lomas de enmedio, al Oriente del Paraje de los Cabos y al Poniente del cerro del Voladero.

Los ciudadanos Edilberto Noble y Jesús Alamilla, han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata La Cruz, situada en el Arenal, al Norte del barrio de Santa Rosa, al Sur del cerro del Cebadal, al Poniente de la mina San Gregorio y al Oriente de la Santísima.

El ciudadano Tomás Hernández, por sí y por Ignacio Hernández, ha denunciado por abandono, las minas de metal de plata Tres Marias, Santa María del Cuervo, San Martín y La Peregrina que se hallan contiguas, situadas en el cerro de Santa Clara de Pachuca, al Norte de las minas La Perla y el Zombo, al Poniente de Santa Clara y Los Leones, al Oriente de San Juan de la Lagunilla y al Sur de la Estrella y Tomás Tello.

Los ciudadanos Agapito García y socios, han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata San Fermín situada en Santa Rosa del Arenal, al Sur de la mesa del Canon, al Norte de la mina Santa Isabel, al Oriente del agua salada y al Poniente del llano de San Salvador.

El Sr. José Stranbe por la Junta Directiva de Espíritu Santo, ha denunciado una veta de metal de plata situada en el Mineral del Monto, contigua y al Norte de la mina Espíritu Santo, y al Poniente de la de San Zenón, poniéndolo por non bre el Salvador.

La Compañía de Pachuca y Real del Monte, ha manifestado, que los labores de la mina de plata Dolores situada en la barranca de Texinea de Pachuca, han salido de sus pertenencias por el Sur de ellas, y habiendo á ese rumbo terreno libre, hace el denuncia que corresponde para ampliación de dicha mina.

El ciudadano Francisco Reales por sí y por otros socios, ha denunciado por abandono, la mina de metal de plata La Perla, situada en el cerro de Santa Clara de Pachuca, al Sur de las Tres Marias, y al Oriente del Zombo.

Los ciudadanos Enrique Barredo y socios, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata El Oro, situada en la falda Norte del cerro del Poder de Dios en Santa Rosa del Arenal, al Poniente del rancho de José Camporo y al Oriente de la barranca de los Alamos.

Los Señores Juan Curnow y Jaime Scoble, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata Australia, situada en la falda Poniente del cerro de los Cubitos de Pachuca, al Norte de la hacienda de Coscotitlan y al Sur del rancho de la Joya.

Los ciudadanos Evaristo Díaz, Eduardo Pascoe y José María Gonzalez, han denunciado una cata sobre veta de metal de plata, situada en el Mineral del Monto, al Sur de la mina Refugio de Jesús, al Norte de Valenciana, al Oriente de Santa Elena y al Poniente del socavon del Aviadero.

Pachuca, Junio 2 de 1889. — Ramon Rosales, secretario.

103—3—1